



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
 Teléfono 987 225 263.  
 Fax 987 225 264.  
 Página web www.dipuleon.es/bop  
 E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 11 de agosto de 2009  
 Núm. 150

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
 Teléfono 987 292 169.  
 Depósito legal LE-1-1958.  
 Franqueo concertado 24/5.  
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**  
 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
 Anuncio ..... 2

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**Ayuntamientos**

- León ..... 4
- Villablino ..... 4
- Villaselán ..... 5
- Fabero ..... 5
- Santas Martas ..... 5
- Cuadros ..... 6
- La Bañeza ..... 6
- Valverde de la Virgen ..... 6
- Bembibre ..... 6
- El Burgo Ranero ..... 6
- Destriana ..... 7
- Toral de los Guzmanes ..... 7
- Vega de Infanzones ..... 7
- Carrizo de la Ribera ..... 7
- Villares de Órbigo ..... 7
- Camponaraya ..... 8
- Villademor de la Vega ..... 8
- Valencia de Don Juan ..... 8
- Grajal de Campos ..... 8
- Lucillo ..... 8
- Cebanico ..... 9
- Igüeña ..... 9
- Valderrueda ..... 9
- Boca de Huérgano ..... 9
- Benavides ..... 10
- Onzonilla ..... 10
- Valdepolo ..... 11
- Quintana del Marco ..... 11

- Laguna Dalga ..... 11
- Noceda ..... 11
- Congosto ..... 12
- Sahagún ..... 12
- San Andrés del Rabanedo ..... 12
- Sariegos ..... 14

**Mancomunidades de Municipios**

- Ribera del Esla ..... 14

**Juntas Vecinales**

- Cortiguera ..... 14
- Olleros de Alba ..... 14
- Narayola ..... 14
- La Pola de Gordón ..... 15
- Huerga del Río ..... 15
- Quintanilla del Monte ..... 15
- Navianos de la Vega ..... 15

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**  
 Número cuatro de León ..... 16

**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**  
 Número uno de Sahagún ..... 16

**Juzgados de lo Social**

- Número uno de León ..... 17
- Número dos de León ..... 17
- Número tres de León ..... 19
- Número dos de Ponferrada ..... 21
- Número dos de Lugo ..... 23
- Número dos de Salamanca ..... 24
- Número cinco de Alicante ..... 24

**ANUNCIOS URGENTES**  
 Ayuntamiento de Villablino ..... 24



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la venta de dosis seminales de ganado ovino/caprino del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de la finca de San Pedro Bercianos, así como el Reglamento del Servicio del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de Ganado ovino/caprino de la finca de San Pedro Bercianos.

Habiendo sido expuesto el acuerdo de aprobación inicial para información pública y audiencia a los interesados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 111, de 15 de junio de 2009, por un plazo de treinta días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, en consecuencia, queda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la venta de dosis seminales de ganado ovino/caprino del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de la finca de San Pedro Bercianos y del Reglamento del Servicio del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de Ganado ovino/caprino de la finca de San Pedro Bercianos:

### ORDENANZA:

*Artículo 1º.- Fundamento, naturaleza y régimen jurídico.*

De conformidad con lo que establece el art. 148, en relación con los arts. 41 a 47, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación de León establece el precio público como recurso de su Hacienda por la venta de dosis seminales de ganado ovino/caprino del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de San Pedro Bercianos, propiedad de esta Diputación.

*Artículo 2º.- Objeto.*

1. Constituye el objeto de este precio público la venta de dosis seminales refrigeradas y congeladas de ganado ovino/caprino.

2. De conformidad con lo que establece el art. 2.2. del TRLRHL y el art. 1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el precio público que se regula en esta Ordenanza tiene el carácter de ingreso o recurso de Derecho Público de la Hacienda Provincial y para su cobro ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

*Artículo 3º.- Concepto.*

Los precios públicos regulados por esta Ordenanza constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por la adquisición de las dosis seminales.

*Artículo 4º.- Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público que se regula en esta Ordenanza todos los demandantes que adquieran las dosis seminales referidas en el apartado anterior, como beneficiarios de la actividad.

*Artículo 5º.- Cuantía del precio público.*

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la que se fija en la tarifa siguiente, para cada uno de los servicios o trabajos prestados:

. Las dosis seminales refrigeradas obtenidas en el Centro de la Diputación de León con destino a los ganaderos de la Asociación Nacional de Criadores tendrán un precio de 1 €/dosis.

. Las dosis seminales refrigeradas obtenidas en el Centro de la Diputación de León con destino a los ganaderos no pertenecientes a la Asociación Nacional de Criadores y pedidas a través de la misma tendrán un precio de 8 €/dosis.

. Las dosis seminales congeladas obtenidas en el Centro de la Diputación de León con destino a los ganaderos de la Asociación Nacional de Criadores tendrán un precio de 3 €/dosis.

. Las dosis seminales congeladas obtenidas en el Centro de la Diputación de León con destino a los ganaderos no pertenecientes a la Asociación Nacional de Criadores y pedidas a través de la misma tendrán un precio de 10 €/dosis.

El precio de las dosis señalado anteriormente debe ser entendido con el 7% de IVA no incluido y como precio en el Centro de Reproducción Ovina de San Pedro Bercianos (León), donde deberán ser recogidas las dosis.

*Artículo 6º.- Administración y cobro.*

1. Los demandantes que soliciten la prestación de los servicios a que se refiere el número uno del artículo segundo, vienen obligados al pago del precio público previo a la entrega de las dosis.

2. El pago se realizará en la cuenta de la entidad bancaria señalada por Intervención, debiendo acompañar el justificante de pago en el momento de la entrega de las dosis seminales. La Diputación de León exigirá los precios públicos en régimen de autoliquidación.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

### REGLAMENTO:

*"Preámbulo.*

La potestad de autoorganización que reconoce a las Corporaciones Locales el art. 41.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) comprende, por supuesto, la organización de los servicios públicos.

La potestad organizativa de las Corporaciones Locales, en orden a los servicios públicos, se halla reconocida en el art. 85 de la LBRL, en los arts. 95 y 106 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. En concreto, la potestad de organización de los servicios se ejerce fundamentalmente a través del Reglamento de cada uno de ellos.

Los centros de testaje, selección y reproducción de ganado ovino y caprino en Castilla y León están regulados por las siguientes disposiciones legales:

. Directiva 91/68/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios de animales de las especies ovina y caprina.

. Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE.

. Asimismo, en lo que se refiere a las medidas de control de la tembladera, los movimientos de animales hacia los centros de testaje, selección y reproducción también deben sujetarse a lo establecido en el Anexo VIII del Reglamento 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, especialmente en lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1.492/2004, que lo modifica.

. Orden AYG/1295/2006, de 1 de agosto, por la que se aprueban los modelos oficiales de documentación sanitaria que deberán acompañar la circulación y el transporte del ganado procedente de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León y se regula su emisión (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 151, de 7 de agosto).

. Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los centros de testaje, selección y reproducción que acojan animales de las especies ovina y caprina para poder autorizar los traslados de animales vivos y semen (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 74, de 17 de abril).

En aplicación de la normativa citada, el presente Reglamento regula la actividad económica a desarrollar por la Diputación de León consistente en la venta de dosis seminales, refrigeradas y congeladas, de ganado ovino/caprino del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de la Finca de San Pedro Bercianos, propiedad de la Diputación.

#### Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Reglamento es regular el servicio de recogida de esperma e inseminación artificial de ganado ovino/caprino del Centro de San Pedro Bercianos de la Diputación de León, que se prestará con las siguientes finalidades:

- Extracción de material genético de sementales ovino/caprinos para la aplicación en hembras de las respectivas razas como medio de selección y mejora de dichas razas.

- Determinar la valoración genética de sementales como medio para la continuidad de la mejora genética de los aspectos productivos y morfológicos de las razas ovinas/caprinas, de acuerdo con los criterios técnicos del esquema de selección aprobados oficialmente, con especial incidencia en la raza ovina Assaf.

#### Artículo 2.- Responsables del servicio.

. El personal adscrito al Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación de León.

. El contratista de la gestión del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de ganado ovino/caprino de San Pedro Bercianos (León).

#### Artículo 3.- Ubicación.

La oficina administrativa se ubica en:

Diputación de León

Servicio de Desarrollo Rural

Complejo San Cayetano, Carretera de Carbajal s/n, 2ª planta

Teléfono: 987 085 057.

Fax: 987 085 085.

Correo electrónico: desarrollorural@dipuleon.es.

Horario: de 8.00 a 15.00.

El Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de ganado ovino/caprino se ubica en la Finca de San Pedro Bercianos (León):

Diputación de León

Finca "El Toralino", Carretera autonómica León-La Bañeza, s/n

San Pedro Bercianos (León)

Teléfonos: 987 085 057 / 987 687 100.

Fax: 987 085 085.

Correo electrónico: desarrollorural@dipuleon.es.

Horario: de 8.00 a 15.00.

#### Artículo 4.- Destinatarios del servicio.

La Asociación de Criadores de Animales de la Raza Ovina Assaf (en adelante la Asociación) y, a través de ésta, ganaderos pertenecientes y no pertenecientes a dicha Asociación.

#### Artículo 5.- Requisitos para solicitar el servicio.

Para la prestación del servicio público se requerirá la previa formalización de un Convenio con la Institución Provincial.

El Convenio tiene por objeto principal continuar con las actividades que integran el programa de selección genética que se sigue en la provincia de León en la raza ovina Assaf, el cual, después del proceso de puesta en marcha y mejora significativa de las actividades que lo desarrollan, pretende extender la difusión de la mejora genética con el correspondiente beneficio económico para los ganaderos.

Para la ejecución del referido Convenio, los deberes de la Asociación son los siguientes:

- Facilitar a través de los ganaderos participantes en el Programa de Mejora, de forma gratuita, los machos donantes de semen del Centro. Éstos deberán ser hijos de entre las 400 mejores hembras del último catálogo de hembras reproductoras de la Asociación Nacional y de los machos utilizados en el esquema para inseminación artificial.

- Realizar el control lechero y gestionar los datos del mismo, cuantitativa y cualitativamente, para la oportuna valoración genética del organismo encargado de la evaluación genética (Instituto Nacional de Investigación Agraria -INIA-).

- Mantener el Libro Genealógico.

- Mantener la Base de Datos y su envío al organismo encargado de la evaluación genética (INIA) y al gestor del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de Ganado ovino/caprino de San Pedro Bercianos (León), actualmente la Universidad de León (Grupo de Investigación en Biotecnología de la Reproducción).

- Remitir anualmente a la Diputación el número de socios en activo de la Asociación, comunicando cualquier modificación que tenga lugar al respecto.

- Incentivar la inseminación artificial para el aumento de fiabilidad de las pruebas de los machos de inseminación artificial.

- Ejecutar las pruebas de paternidad de toda la recría a partir de un año de edad, así como de los machos de monta natural de las explotaciones.

Como contraprestación a la Asociación por la realización de los deberes señalados anteriormente, la Diputación de León se compromete a:

- El mantenimiento y gestión del Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de Ganado ovino/caprino de San Pedro Bercianos (León).

#### Artículo 6.- Características de los sementales objeto de valoración.

Los machos sometidos a valoración genética estarán incluidos en el TOP 400 de las mejores hembras por índice genético y procederán de explotaciones que cumplan con todos los requisitos de sanidad animal que vienen regulados por la legislación vigente. Dichos machos serán entregados por la Asociación de Criadores de Animales de la Raza Ovina Assaf al Centro y demás Asociaciones.

En el caso de que alguno de los sementales no sea apto para el fin previsto se actuará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

#### Artículo 7.- Modo de prestación del servicio.

1º.- La Asociación comunicará al Servicio de Desarrollo Rural, vía fax/e-mail, con un mínimo de 40 días hábiles de anticipación, un calendario aproximado de las inseminaciones que se van a realizar (número de dosis aproximado, nombre del ganadero destinatario, localidad, provincia, veterinario inseminador y responsable de la recogida).

2º.- La Asociación comunicará al Servicio de Desarrollo Rural, vía fax/e-mail, con 20 días naturales de anticipación, las dosis refrigeradas requeridas (nº de dosis, macho/s donante/s, macho/s reserva, nombre del ganadero destinatario, localidad, provincia, veterinario inseminador y responsable de la recogida).

3º.- El Servicio de Desarrollo Rural confirmará en las siguientes 48 horas, por la misma vía, a la Asociación, la disposición de las dosis, precio, fecha y hora de entrega en el Centro de Recogida de Esperma e Inseminación Artificial de ganado ovino/caprino de San Pedro Bercianos (León). Los machos donantes pueden variar respecto a los solicitados ya que la recogida y elaboración de dosis seminales depende de factores no predecibles.

4º.- La Asociación remitirá al Servicio de Desarrollo Rural, vía fax/e-mail, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la entrega de las dosis refrigeradas/congeladas requeridas, copia del resguardo acreditativo del pago del precio público correspondiente a las dosis a suministrar en la c/c de la Diputación de León habilitada al efecto.

La Diputación de León entregará el número de dosis solicitadas a la persona designada por la Asociación responsable de la recogida

de las mismas, que dispondrá de cámaras de refrigeración portátiles para la correcta conservación de las dosis.

5º.- Con posterioridad, la Diputación de León remitirá a la Asociación el justificante de ingreso en la Diputación correspondiente a las dosis mensuales suministradas.

**Artículo 8.- Régimen sancionador.**

Infracciones: Las infracciones en que puede incurrir la Asociación son las siguientes:

a) Infracciones leves:

. El retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones respecto del pago por los servicios prestados.

b) Infracciones graves:

. La falsedad en la documentación inherente al Convenio, en especial con relación a los socios pertenecientes a la misma.

c) Infracciones muy graves:

. La utilización incorrecta de las dosis seminales entregadas por la Diputación, en especial su entrega a personas no coincidentes con aquéllas para las que fue solicitado el servicio.

Sanciones: Las infracciones se sancionarán de la siguiente manera:

. Las leves con multas de hasta 750 €.

. Las graves con multas de hasta 1.500 €.

. Las muy graves con multas de hasta 3.000 €.

Dentro de los límites establecidos anteriormente, la Diputación impondrá las multas y las clasificará según concurren o no los siguientes criterios de apreciación:

. Intencionalidad.

. Reincidencia en la comisión de infracciones.

Las sanciones por infracciones se impondrán previa instrucción de procedimiento sancionador, en el que se oirá a la Asociación.

**Disposición final única.**

En aplicación de lo dispuesto en el art. 70 de la LBRL, el presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal."

Contra el acuerdo de aprobación de la Ordenanza, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 30 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7478

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2009, fue adoptado acuerdo de modificación del "Acuerdo regulador de los precios públicos por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal", con el siguiente tenor:

**"Artículo 6º.- Cuantía.**

II.- Material de Representación.

I.- Por la prestación de Tribunas o Escenarios metálicos, incluidos caballetes y alas, por día y unidad:

- de 20 x 16 metros

1.500,00 €

2.- Por la prestación de Tribunas o Escenarios de tabladros de madera, con sus caballetes:

- de 4,88 x 2,44 metros de superficie, por día y unidad 35,60 €

- de 5,40 x 4,88 metros de superficie, por día y unidad 71,20 €

- de 7,32 x 6,5 metros de superficie, por día y unidad 90,00 €

- de 10,20 x 9,76 metros de superficie, por día y unidad 106,80 €

3.- Por la prestación de carpas o toldos con trasera incluida (sin laterales):

- de 6 x 6 metros de superficie, por día y unidad 40,85 €

- de 9 x 9 metros de superficie, por día y unidad 51,00 €

4.- Por la prestación de Traseras o laterales de toldos:

- de 6 x 3 metros de superficie, por día y unidad 15,00 €

8.- Por la prestación de tableros y caballetes a modo de mesas para comida:

-de 2,20 x 0,80 metros de superficie, por unidad y día 5,00 €

9.- Por la prestación de caballetes:

- Metálicos por unidad y día 2,00 €

- Madera por unidad y día 1,00 €

10.- Por la prestación de sillas, por unidad y día 1,10 €

11.- Material para hacer fuego (que comprende):

-3 chapas metálicas incluidos 2 caballetes metálicos 54,00 €

-1 m³ de arena 6,00 €

12.- Vallas metálicas de 2,00 m de altura para obras y elementos afines, por unidad y día

11,95 €

13.- Vallas metálicas de 0,90 m de altura (amarillas) para obras y elementos afines, por unidad y día

1,95 €

14.- Caseta de madera de 3 x 3 por unidad y día

250,00 €

- Carga en camión por personal municipal 400,00 €

V.- Medios Personales y maquinaria:

a) Oficial o similar por hora 17,25 €

b) Peón o similar por hora 14,95 €

c) Camión más conductor por hora 66,70 €

d) Excavadora o similar más conductor por hora 76,70 €

-Equipo de montaje completo (compuesto por: camión, conductor, 1 oficial, 3 peones, en jornada laboral completa de 7 horas) 727,25 €

-Equipo de desmontaje completo (igual que el de montaje, en jornada de 5 horas) 603,05 €"

Segundo: Que de conformidad con lo así establecido en los Art.59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP).

Tercero: Que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de los dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estimare conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 31 de julio de 2009.-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. 7482

#### VILLABLINO

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS:ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

- "Adecuación de la calle Río Sil en el municipio de Villablino. Ayuntamiento de Villablino".

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.

Adjudicatario: Grupo Canastur I.989, S.L.

Precio de adjudicación: 135.126,29 euros y 21.620,20 euros en concepto de IVA.

-"Pavimentación de calles en Cabaalles de Abajo y del camino al cementerio en Rabanal de Abajo".

Fecha de Adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.

Adjudicatario: Constructora Leyco, S.A.

Precio de adjudicación: 100.227,04 euros, precio neto del contrato, y 16.036,33 euros en concepto de IVA.

-"Renovación de redes y urbanización de la calle Cuetonidio en Villablino".

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.

Adjudicatario: Constructora Leyco, S.A.

Precio de adjudicación: 99.435,67, precio neto del contrato, y 15.909,71 euros en concepto de IVA.

-"Pavimentación de Colominas, La Brañina, El Molinón y Los Travesedos, en Villablino".

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.

Adjudicatario: Asfaltos Lacia, S. L.

Precio de adjudicación: 170.957,68 euros, precio neto del contrato, y 27.353,23 euros en concepto de IVA.

-"Instalación de estaciones depuradoras de oxidación total en tres pedanías del Ayuntamiento de Villablino".

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.

Adjudicatario: Grupo Canastur 1.989, S.L.

Precio de adjudicación: 105.079 euros y 16.812,64 euros en concepto de IVA.

-"Renovación de red de distribución de agua y pavimentación de calles en La Corradina, Villablino".

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de mayo de 2009.

Adjudicatario: Inges, Obras y Proyectos, S. L.

Precio de adjudicación: 99.435,67 euros, precio neto del contrato, y 15.909,71 euros en concepto de IVA.

-"Renovación de redes, nuevas canalizaciones y urbanización de la avda. Lacia en Villablino".

Fecha de adjudicación definitiva: 14 de julio de 2009 (difusión 16 de julio de 2009).

Adjudicatario: Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste, S.L.

Precio de adjudicación: 441.206,90 euros, precio neto del contrato y 70.593,10 euros en concepto de I.V.A.

-"Renovación de redes y pavimentación de calles en el barrio del Mato en Villaseca de Lacia".

Fecha de adjudicación definitiva: 14 de Julio de 2009 (difusión 16 de julio de 2009).

Adjudicatario: Edificaciones y Construcciones Otrebal del Noroeste, S.L.

Precio de adjudicación: 388.120,18 euros, precio neto del contrato y 62.099,23 euros en concepto de I.V.A.

Villablino, 3 de agosto de 2009.—El Secretario acctal, Miguel Broco Martínez.

7508

44,80 euros

#### VILLASELÁN

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 13 de mayo de 2009, por el que se aprueba ayuda económica por nacimiento o adopción, se hace público el texto completo de dicho acuerdo, considerándose automáticamente aprobado al no haberse producido ninguna reclamación contra el mismo, durante el período de exposición pública. Texto íntegro:

"5. Subvención por nacimientos y adopciones.- Con el objetivo principal de fomentar la natalidad en el Ayuntamiento de Villaselán, por unanimidad de los concejales asistentes al Pleno (los siete que lo integran) se acuerda conceder una subvención por nacimiento o adopción dentro del término municipal de 500 euros.

Para tener derecho a la percepción de dicha subvención se establecen los siguientes requisitos:

1º. Deberán estar empadronados los padres en el Ayuntamiento de Villaselán y, al menos uno de ellos, con una antigüedad de dos años en el momento de producirse el nacimiento o la notificación de la resolución judicial aprobatoria de la adopción.

2º. A partir de la fecha en que se produzca el nacimiento o adopción los progenitores habrán de permanecer empadronados en el Ayuntamiento de Villaselán al menos durante los dos años siguientes. Si el Ayuntamiento comprueba que no se da cumplimiento a este último requisito solicitará de oficio el reintegro de la subvención.

3º. La persona nacida o adoptada deberá ser inscrita, en un plazo no superior a quince días, a contar desde la fecha en que se produzca el nacimiento o la adopción, en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Villaselán.

4º. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio el beneficiario de la subvención será el progenitor encargado de la custodia del hijo o hijos. En el caso de que la custodia de los hijos sea compartida, la subvención corresponderá al 50 por 100 a cada uno de los padres. No podrán beneficiarse de la subvención los padres a los que les haya sido retirada la patria potestad de los hijos o cuando estos estén a cargo de alguna institución pública.

5º. Los solicitantes de la subvención disponen de un plazo de dos meses a partir de que se produzca el hecho del nacimiento o la adopción para solicitar la prestación. En el plazo de los dos meses siguientes deberá resolverse por el señor Alcalde y notificarse dicha resolución.

El Ayuntamiento facilitará modelo de solicitud de la prestación, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. (o tarjeta de residencia en el caso de extranjeros) de los beneficiarios.

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil o, en su caso, copia autenticada de la resolución judicial de adopción.

- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios.

- Sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso

Las ayudas económicas contempladas en este acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA."

Villaselán, 5 de agosto de 2009.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

7494

#### FABERO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de julio de 2009 la Cuenta General del Presupuesto de 2008, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 1 de agosto de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7500

#### SANTAS MARTAS

Por don Ignacio Ramos Sánchez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima General de Hormigones, SA, con domicilio social en la C/ Argüelles nº 25 de Oviedo, se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de instalación de planta de hormigón en Santas Martas, con emplazamiento en las parcelas 5.506 y 5.507 del polígono 624 de Valdearcos.

En virtud del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, durante el cual puede ser examinado y presentarse las alegaciones oportunas.

Santas Martas, 30 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Mª Aránzazu Lozano Morala.

7445

11,20 euros

## CUADROS

Por Álvaro Matilla Pariente, se ha solicitado licencia ambiental para taller de reparación de vehículos con emplazamiento en la calle La Fontana n.º 4 de la localidad de Cuadros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Comunidad de Castilla y León de Prevención ambiental, se anuncia que los expedientes correspondientes permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 30 julio 2009.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

7498

11,20 euros

## LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal y otros servicios funerarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Bañeza, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2009 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Bañeza, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7503

14,80 euros

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009, el Alcalde delega en la Concejala doña María Teresa Aldonza Prieto, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 3 de agosto de 2009 a las 13.30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Bañeza, 3 de agosto de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

7537

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento, en el transcurso de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de julio de 2009, acordó, entre otros extremos, aprobar el siguiente documento técnico:

— Proyecto Técnico de "Obras complementarias de instalaciones deportivas en la Virgen del Camino", redactado por don Rogelio Geijo García, por un importe total de ejecución por contrata de 80.000,00 euros.

El mencionado documento técnico permanecerá expuesto al público, por término de 10 días hábiles, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procedieran.

Valverde de la Virgen, a 31 de julio de 2009.—El Alcalde- Presidente, David Fernández Blanco.

7505

2,80 euros

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Rodrigo San Juan Ramos, en representación de la empresa Compañía Empresarial de Bembibre San Juan S.R.L., solicitud de licencia ambiental para la actividad de venta de servicios de telecomunicaciones, con emplazamiento en la calle Vatemar, n.º 12, de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7493

13,60 euros

## EL BURGO RANERO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2009, los padrones de las Tasas por el servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado, en las localidades de El Burgo Ranero y Las Grañeras, correspondientes al 2º trimestre de 2009, se notifican las liquidaciones colectivamente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

—Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución.

—Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las siguientes entidades colaboradoras:

—Caja España.

—Banco Popular

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Burgo Ranero, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

7496

6,60 euros

## DESTRIANA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, que comprende los estados y cuentas anuales que establecen los artículos 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y las Reglas 85 y siguientes de la Orden de 23 de noviembre de 2004, Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2009.

De conformidad con lo que establece el artículo 212 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Destriana, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Toribio del Río Berciano.  
7499

## TOTAL DE LOS GUZMANES

Por Acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día de agosto de 2009 ha sido aprobado el "Proyecto de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle La Navarra, incluido en Plan Otros Municipios 2009", con un presupuesto de 40.000,00 euros. El expediente queda sometido a exposición pública en tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de 15 días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a definitivo.

Total de los Guzmanes, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.  
7419 2,40 euros

## VEGA DE INFANZONES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato para la "Construcción de Nave Almacén Municipal" en la localidad de Vega de Infanzones; lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Infanzones.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  2. Objeto del contrato.
    - b) Descripción del objeto: Construcción de Nave Almacén Municipal en la localidad de Vega de Infanzones.
  3. Tramitación, procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  4. Precio del contrato.  
Precio 54.281,74 euros y 8.685,08 euros de IVA.
  5. Adjudicación provisional.
    - a) Fecha: 8 de abril de 2009.
  6. Adjudicación definitiva:
    - a) Fecha: 10 de junio de 2009.
    - b) Contratista adjudicatario: Sociedad Hispano-Sur Europea de Actividades Empresariales.
    - c) Nacionalidad: española
- Vega de Infanzones, 28 de julio de 2009.—El Alcalde (ilegible).  
7415 20,00 euros

## CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.  
7422

## VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose formulado reclamación alguna, en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2009 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el art. 177 y otros concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen de la citada modificación de créditos:

Aplicación	Presupuestaria y denominación	Suplementos de crédito
Funcional 1	Económica Inversión Plan Convergencia Interior 601	64.252,92 euros
Financiación:		
Partida	Descripción de la partida	Crédito
75	Subvención Junta Castilla y León Plan Convergencia Interior	64.252,92

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y el artículo 23 del RD. 500/1990, de 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen conveniente.

Villares de Órbigo, 4 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.  
7497

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, se han aprobado los siguientes proyecto técnicos:

- "Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo", redactado por el Sr. Arquitecto don Francisco José Lera Tostón (Plan Otros Municipios 2009 Diputación, obra n.º 189), por importe de 35.000,00 euros.

- "Acondicionamiento del Camino de Santiago en Santibáñez de Valdeiglesias", redactado por el Sr. Arquitecto don Francisco José Lera Tostón (F.C.L. Junta Castilla y León-Inversiones Complementarias), por importe de 44.629,29 euros.

- "Revitalización Comercial en Villares de Órbigo", redactado por la Sra. Arquitecta doña María García Rodríguez, por importe de 54.460,92 (Programa Revitalización Comercial de la Consejería Economía y Empleo, Dirección General de Comercio de la Junta de Castilla y León).

Se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 29 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.  
7426 4,20 euros

## CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de Rústica de Camponaraya:

Don Lucino García García, que pretende construir una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 170 del polígono nº 103 del Catastro de Rústica, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 29 de julio de 2009.—El Alcalde (ilegible).

7431 12,00 euros

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Tasa de Alcantarillado, correspondiente al 2T/09, se expone el padrón al público y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villademor de la Vega, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Carlos Ibarrola Dueñas.

7442 4,60 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización excepcional de uso de suelo rústico que se tramita a instancia de don Pedro R. Pérez Casado, en rpta. de Ceranor, S.A., para cantera de arcilla denominada canal, en la concesión Albertos Las Colinas núm. 14.823 de la empresa Ceranor, S.A., con emplazamiento en las parcelas 11, 13, 14 del polígono 207 y las 7,8, 9, 16, 17, 19, 22 del polígono 41 I, término de Valencia de Don Juan.

Igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública a los efectos de tramitación de licencia ambiental.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para aquellas personas que se consideren afectadas puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficina, y presentar las correspondiente alegaciones, tanto al uso excepcional de suelo rústico, como a la licencia ambiental.

Igualmente, por ignorarse el domicilio de los propietarios de las parcelas colindantes a la instalación solicitada, así como la pluralidad

de los mismos, se notifica por el presente anuncio a todos los afectados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Valencia de Don Juan, 9 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

7447 24,00 euros

## GRAJAL DE CAMPOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, se declara definitivamente aprobado por un importe de ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro euros, nivelado a ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1	63.060,00
Capítulo 3	7.000,00
Capítulo 4	82.858,00
Capítulo 9	2.500,00
Capítulo 0	38.016,00
<b>Total gastos</b>	<b>193.434,00</b>

## TESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 1	27.300,00
Capítulo 2	4.000,00
Capítulo 3	23.500,00
Capítulo 4	41.000,00
Capítulo 5	24.600,00
Capítulo 7	67.034,00
Capítulo 9	6.000,00
<b>Total ingresos</b>	<b>193.434,00</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal:

- Secretaria-Intervención
- Número de plazas: 1
- Situación: Acumulada

Grajal de Campos, 30 de julio de 2009.—El Alcalde (ilegible).

7444

## LUCILLO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento que este Ayuntamiento procederá a proponer el nombramiento de Juez de Paz del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los siguientes documentos: a) Certificado de nacimiento, b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea, y c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar el cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Lucillo, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.  
7450

### CEBANICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009 el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebanico, 24 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.  
7451

### IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2009, fue aprobado el Proyecto Técnico de las obras de "Reforma y Conservación de Edificios Públicos", redactado por el Arquitecto Técnico, don Leoncio López Parra, cuyo importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 36,000,00 €.

El citado Proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales, a fin de que pueda ser examinado de lunes a viernes en horario de las 9.30 a las 13.30 horas e interponer, en el mismo plazo, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2009 se ha aprobado el Convenio de Colaboración para delegación de la competencia del servicio abastecimiento de agua a suscribir entre el Ayuntamiento del Municipio de Igüeña y la Junta Vecinal de la entidad local menor de Igüeña.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las Oficinas Municipales, a fin de que pueda ser examinado de lunes a viernes en horario de las 9.30 a las 13.30 horas e interponer, en el mismo plazo, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 3 de agosto de 2009.—El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

7490 12,80 euros

### VALDERRUEDA

Por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009. Mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 121, de fecha 1 de julio de 2009, el expediente fue sometido al trámite de información pública.

Durante este período de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación contra el mismo, por lo que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2009. De conformidad con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación su resumen por capítulos según el siguiente detalle:

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Impuestos directos	150.500,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	27.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	72.200,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	221.199,73
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	2.100,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	86.000,00
Total de ingresos	558.999,73
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.-Gastos de personal	158.600,00
Capítulo 2.-Gastos en b. corrientes y servicios	243.839,65
Capítulo 3.-Gastos financieros	7.500,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	19.750,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	94.600,61
Capítulo 7.-Transferencias de capital	19.100,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	15.610,08
Total de gastos	558.999,73

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, según se reproduce a continuación:

#### A) Personal funcionario:

- 1 plaza de Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal, Secretario-Interventor, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en propiedad.

#### B) Personal laboral:

##### B.1. Personal laboral fijo:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

##### B.2. Personal laboral eventual (contrato temporal):

- 1 plaza de Instructora de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 23 del RD500/90, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Puente Almuhey, 22 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.  
7452

### BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2009, acordó adjudicar a la empresa Ricalsa

la Fase Final de las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación Urbanística nº 2 de Boca de Huérgano.

Aprobó, igualmente, repercutir sobre los propietarios de la Unidad la 2ª y última Cuota de Urbanización prevista en el Proyecto de Actuación tramitado con relación a dicha Unidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos pertinentes.

Se notifica también a los interesados que contra dicha aprobación pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación Municipal en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio y su notificación personal, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estiman oportuno.

Boca de Huérgano, 27 de julio del 2009.— El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

7453

20,80 euros

\* \* \*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 8 de abril del 2009, los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2009, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias, que serán llevadas al Pleno de la Corporación.

Si al término del período de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones, los Presupuestos se entenderán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boca de Huérgano, 15 de julio de 2009.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

7454

## BENAVIDES

En consonancia con los acuerdos de aprobación de los expedientes que luego se dirán, alcanzados por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2009, con el quórum en cada caso que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril; rect. BOE núm. 139, de 11 de junio):

\*.- Expte. núm. 02/300709-02/010609- de adjudicación definitiva del contrato de "Gestión del servicio público del bar-restaurante La Piscina", en Benavides de Órbigo", mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre), en adelante LCSP.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benavides

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal  
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión y explotación del bar-restaurante, sito en la calle Prao Palacio, s/n de Benavides de Órbigo.

b) Publicación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 112, de 16 de junio de 2009, *Diario de León* del 18 de junio de 2009 y perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavides.

3. Tramitación, procedimiento.

3.1 a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, mediante oferta económica más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación.

c) Resultado: Desierto.

3.2 a) Procedimiento: Negociado sin publicidad (arts. 154 c) y 158.e) LCSP).

4. Adjudicación provisional:

a) Fecha: 13 de julio de 2009.

b) Contratista: Vidal Prieto Florinda 002541396K, S.L.N.E (CIF B24597478).

c) Importe de adjudicación:

Canon de explotación anual: 5.400,00€

\*.- Expte. núm. 03/300709, del Proyecto denominado: "Paseo Peatonal Entre Quintanilla del Valle y Vega de Antoñán", incluido en el Plan Otros Municipios núm. 11/2009, elaborado por el Ingeniero de C. C. y P. Óscar F. González Vega, con un Presupuesto de Ejecución por contrata que asciende a la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €).

\*.- Expte. núm. 05.1/300709, del Proyecto denominado: "Acondicionamiento de la calle Las Mañanas y Entorno de la Ermita del Cristo en Benavides de Órbigo", elaborado por el Ingeniero de C. C. y P. Óscar F. González Vega con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de doscientos tres mil euros (203.000,00 €), dentro del programa de Revitalización Comercial 2009 (núm. RC/09/LE/0008).

Quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de los quince (15) días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y reclamación. Igualmente se advierte que dichos acuerdos se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevos acuerdos corporativos, de no producirse reclamaciones en su contra durante el citado plazo.

Benavides de Órbigo, 30 de julio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopena Ballina.

7456

47,20 euros

## ONZONILLA

Por Elevaciones Rama, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de alquiler de plataformas elevadoras, en las parcelas 5.238 y 5.239, del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 17 de julio de 2009.—El Alcalde, Victorino González González.

\* \* \*

Por Tierra Media, C.B., se solicita licencia municipal, por cambio de titularidad, para el ejercicio de una actividad de bar-restaurante, en la parcela M-71 del polígono industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte

días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 16 de junio de 2009.—El Alcalde, Victorino González González.

7458 24,00 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1º.-Impuestos directos	688.800,00
Cap. 2º.-Impuestos indirectos	70.000,00
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	162.000,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	275.825,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	16.300,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 7º.-Transferencias de capital	<u>171.841,50</u>
Total ingresos	1.384.766,50

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1º.-Gastos de personal	197.060,00
Cap. 2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	479.183,20
Cap. 3º.-Gastos financieros	6.000,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	51.000,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6º.-Inversiones reales	550.867,69
Cap. 7º.-Transferencias de capital	94.933,90
Cap. 9º.-Pasivos financieros	<u>5.721,71</u>
Total gastos	1.384.766,50

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 16. Cubierta.

Personal Laboral:

Operario Servicios Múltiples. Carácter fijo.

Laboral Eventual:

Asesor Urbanístico. Uno.

Limpiadora. Una.

Auxiliar Administrativo temporal. Uno.

Peones. tres. Contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Onzonilla, 4 de agosto de 2009.—El Alcalde, Victorino González González. 7535

#### VALDEPOLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó el proyecto de la obra denominada "Urbanización Ronda Los Campines 1ª fase" en la localidad de Quintana de Rueda, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de

73.500 €, disponiendo su exposición pública, durante el plazo de 20 días, previa publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose el proyecto definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante el plazo aludido.

Quintana de Rueda, 31 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Santiago Maraña González.

7480 2,40 euros

#### QUINTANA DEL MARCO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico siguiente:

Proyecto suscrito por el Arquitecto don Francisco José Lera Tontón, correspondiente a la obra de "Finalización de los vestuarios del polideportivo cubierto en Quintana del Marco", incluida en el Plan Otros Municipios con el nº 110, con un presupuesto por contrata de 30.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y al efecto de lo establecido por el art 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 20 días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Quintana del Marco, 4 de agosto de 2009.—El Alcalde, Pedro Tomás Vidal Charro.

7509 4,40 euros

#### LAGUNA DALGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2009 aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra "Mejora abastecimiento, saneamiento y pavimentación en San Pedro de las Dueñas" por importe de 40.000,00 euros, incluida en el Plan Otros Municipios 2009, obra nº 78, y redactado por el Ingeniero D. Óscar F. González Vega, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

7531 2,60 euros

#### NOCEDA

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 24 de julio de 2009, fue aprobado el Proyecto de urbanización de calles en el municipio redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Balboa Franganillo, cuyos presupuesto total, IVA incluido, asciende a las cantidad de 50.000,00 €.

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

\* \* \*

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 24 de julio de 2009 se aprobó el Convenio de Colaboración por la que se delega la competencia de la prestación del servicio de abastecimiento de agua entre el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo y la Junta Vecinal de Robledo de las Traviesas.

El Expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales, donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo  
7536 6,00 euros

#### CONGOSTO

Con fecha 31 de julio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el día 1 al 31 de agosto del año en curso, he resuelto:

1º.- Delegar desde el día 1 de agosto al día 31 de agosto de 2009, ambos inclusive, las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Rafael Insunza Barrio.

Congosto, 31 de julio de 2009.—El Alcalde (ilegible). 7477

#### SAHAGÚN

Por el Ayuntamiento de Sahagún se ha iniciado expediente de licencia ambiental y licencia urbanística para la ejecución de obras de "Urbanización y ampliación del Cementerio Municipal de Sahagún", destinado al ejercicio de la actividad propia de tal recinto, ubicado en la zona norte de la localidad de Sahagún, fincas con referencia catastral 2839101UM3923N0001AS y 24142A001003270000TO, todo ello de conformidad con el proyecto obrante en el expediente redactado por el Arquitecto don Vicente del Río Arroyo.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la Pz. Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Sahagún, 30 de julio de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.  
7533 15,20 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 30 de julio de 2009, se publica, una vez firmado, el siguiente convenio:

"CONVENIO URBANÍSTICO PARA CESIÓN Y OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TANATORIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En San Andrés del Rabanedo y su Casa Consistorial, a 24 de junio de 2009.

Reunidos

De una parte,

Doña María Eugenia Gancedo García, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, como Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, asistido de don Santiago Robles Alba, en el ejercicio de sus funciones de Vicesecretario de la Corporación, que da fe pública.

De otra parte,

Don Pedro Blanco Invernón, con DNI 15.369.440-N, que actúa en nombre y representación de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino, en calidad de Presidente de la misma.

Exponen

I. Que la Junta Vecinal de Trobajo del Camino es propietaria en pleno dominio de una finca de naturaleza urbana sita en el número 222 de la avenida de la Constitución de San Andrés del Rabanedo, cuya referencia catastral es 5503314TN8250S00001FI, al sur y al oeste con la calle Valle de Santiago, y al este con la avenida de la Constitución.

La parcela no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, acreditándose su propiedad por posesión desde tiempo inmemorial. La naturaleza del dominio es patrimonial. Pero se aporta e incorpora toda la documentación derivada de su propiedad, junto con la certificación de la propia Junta Vecinal.

II. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo necesita tener la plena disposición de los citados terrenos para promover la implantación de un nuevo sanatorio que se ubique y preste sus servicios en el centro poblacional del municipio.

III. El convenio tiene por objeto la obtención de los terrenos necesarios para facilitar la construcción de un nuevo tanatorio en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que se llevará a efecto de la manera más adecuada para su efectiva consecución.

Estipulaciones

Primera. La Junta Vecinal de Trobajo del Camino, en su calidad de propietaria de la parcela descrita en el exponiendo I cede gratuitamente la superficie íntegra de la parcela, y autoriza asimismo de forma expresa su inmediata ocupación.

Segunda. El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se compromete a incluir en el documento del PGOU el aprovechamiento urbanístico que proporcionalmente corresponda a la Junta Vecinal de Trobajo del Camino en el sector en el que ha sido incluida en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, aprobado inicialmente y actualmente en tramitación, por el equivalente a la superficie que ha sido objeto de cesión gratuita y cuya ocupación se permite.

Tercera. El régimen aplicable al contenido del presente Convenio viene recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 435 a 440 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarta. El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

No obstante, como quiera que la competencia del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto a la aprobación del planeamiento general, se extiende únicamente hasta el trámite de aprobación provisional, en el supuesto de que la resolución de aprobación definitiva de dicho instrumento modificase las condiciones pactadas, las partes firmantes podrán renegociar las mismas para mantener el equilibrio establecido y, en defecto de nuevo acuerdo, le asistirán al particular las acciones derivadas de la ocupación reconocida, que serán ejercitables a partir de la adquisición de firmeza de dicho acuerdo de aprobación.

Las mismas acciones le asistirán a la Junta Vecinal si transcurridos ocho años desde la firma de este convenio, y salvo prórroga de las partes, no se hubiera adoptado el acuerdo de aprobación provisional del planeamiento en el que se contemplen las condiciones pactadas.

Séptima. La validez y eficacia del presente documento queda suspensivamente condicionada a su aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, como Administración actuante, a su publicación y formalización en documento administrativo, en cuyo caso adquirirá el carácter de convenio urbanístico administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, firman en el lugar y las fechas reseñadas en el encabezamiento, de lo que doy fe, como vicesecretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo".

San Andrés del Rabanedo, 3 de agosto de 2009.—La Alcaldesa en funciones, Patricia Fernández Fernández.

7491

68,80 euros

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 30 de julio de 2009, se publica, una vez firmado, el siguiente convenio:

**"CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO Y LA PROPIEDAD DE LOS TERRENOS DONDE SE RADICA LA MERCANTIL MÁRMOLES ALDEITURRIAGA SL**

En San Andrés del Rabanedo y en su Casa Consistorial, a 15 de junio de 2009.

Reunidos

De una parte,

Doña Eugenia Gancedo García, con DNI 9.781.838-F, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, como Alcaldesa, asistida de don Santiago Robles Alba, en el ejercicio de sus funciones de Vicesecretario de la Corporación, que da fe,

De otra parte,

Don Fernando Aldeiturriaga Flórez, con DNI 9621857-Z, que actúa en su propio nombre y representación de Mármoles Aldeiturriaga SL, en calidad de Director-Gerente de la misma.

Exponen

I.- Que don Fernando Aldeiturriaga Flórez es propietario del pleno dominio de una finca sita en San Andrés del Rabanedo, clasificada como suelo urbano consolidado, con la calificación de industrial en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, y que ha sido clasificada como suelo urbano consolidado, Industria urbana en el documento para aprobación inicial del PGOU de San Andrés del Rabanedo. En los citados terrenos ha venido ejerciendo su actividad mercantil la empresa Mármoles Aldeiturriaga SL, con CIF B-24008195, de la que el propietario del terreno es Director-Gerente y actúa como su representante.

Datos de la parcela:

Referencia catastral: 6408906TN8260N0001HR

Superficie catastral de 9.450 m<sup>2</sup> (1.174 m<sup>2</sup> construidos)

Datos registrales:

Finca de San Andrés del Rabanedo n° 59

Naturaleza Urbana: Edificio Industrial

Localización: Sitio Pontona de la Presa, San Andrés del Rabanedo s/n

Descripción: Nave Industrial destinada a taller de cantería con tres zonas –puente grúa de 695 m<sup>2</sup>, taller y zona administrativa–. Superficie construida mil doscientos setenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados, Terreno diez mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados

Linderos: Norte, Presa del Bernesga

Sur, Camino público

Este, Presa del Bernesga

Oeste, Camino hacia el molino de Venancio Bustamente

II.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, dentro del ejercicio de sus competencias está tramitando la aprobación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y así ha planificado y diseñado un modelo de ciudad que ha sido plasmado en el documento aprobado inicialmente.

III. Con posterioridad a la aprobación inicial se expresó por parte de Mármoles Aldeiturriaga SL la voluntad de acometer en los próximos años el traslado de sus instalaciones mercantiles a otra zona del municipio, por necesitar de una mayor superficie para el eficiente ejercicio de sus actividades.

IV. Entendiendo el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo que sería muy beneficioso para el desarrollo del municipio el traslado de la industria referida de una zona estratégica para el desarrollo del municipio, con una fuerte vocación residencial y dotacional, que además se ve afectada por uno de los nuevos viales destinados a estructurar la malla urbana. Y siendo más prioritario aún desde un punto de vista económico y social, motivar y conseguir que la citada mercantil traslade sus instalaciones a nuevos terrenos dentro de los límites del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

V. Establecido que los terrenos afectados se constituyen en una única parcela que aparece clasificada como suelo urbano consolidado, con la calificación de industrial en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, y que ha sido clasificada como suelo urbano consolidado, Industria urbana en la aprobación inicial del PGOU en tramitación, y que ahora se modifica tal y como se justifica en el documento que se presenta para su aprobación provisional.

VI. El convenio tiene por objeto modificar la categorización de la parcela donde se radican las industrias de la mercantil Mármoles Aldeiturriaga SL, para facilitar el traslado de las instalaciones industriales otros terrenos más adecuados para el ejercicio de su actividad, siempre dentro del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Estipulaciones

Primera.- Don Fernando Aldeiturriaga Flórez, en su calidad de propietario, de la parcela referencia catastral n° 6408906TN8260N0001HR y referencia registral n° 59, y como administrador de la mercantil Mármoles Aldeiturriaga SL, se compromete a efectuar el traslado de las instalaciones de la empresa referida a otra ubicación, siempre dentro del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Segunda.- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo se compromete a modificar el PGOU aprobado inicialmente, y modificar la situación de la parcela referida propiedad de la otra parte, que pasará a constituir la unidad de suelo urbano no consolidado SUNC 01 del PGOU, que contará con unas determinaciones de la ficha urbanística que se incluyen como anexo a este convenio.

Tercera.- Asimismo, previa o simultáneamente al desarrollo de la mencionada Unidad, don Fernando Aldeiturriaga Flórez se compromete a la ejecución, a su costa, de la parte de Sistema general viario que discurre frente al lindero oeste de su parcela.

Cuarto.- Dado que la motivación y fundamento de este convenio urbanístico radica en el traslado de las instalaciones de la empresa Mármoles Aldeiturriaga SL a nuevos terrenos dentro del municipio, se conviene expresamente que en el supuesto de no cumplirse con esa estipulación, el propietario del aprovechamiento de la parcela objeto del presente convenio, voluntariamente cederá al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo el 20% del aprovechamiento subjetivo del que se haga acreedor en la ordenación detallada del mismo, y que le corresponde de acuerdo con las determinaciones de esa unidad. Una vez el convenio sea enviado al Registro de la Propiedad, se exigirá que cualquier cambio en el objeto, denominación o condiciones de la actividad de la mercantil o en la propiedad de los terrenos sea comunicado al Ayuntamiento con un plazo mínimo de treinta días de antelación.

Quinta.- El régimen aplicable al contenido del presente Convenio viene recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 435 a 440 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Sexta.- El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

No obstante, comoquiera que la competencia del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto a la aprobación del planeamiento general, se extiende únicamente hasta el trámite de aprobación provisional, en el supuesto de que la resolución de aprobación definitiva de dicho instrumento modificase las condiciones pactadas, las partes firmantes podrán renegociar las mismas para mantener el equilibrio establecido.

Las mismas acciones le asistirán al particular si, transcurridos ocho años desde la firma de este convenio, y salvo prórroga de las partes, no se hubiera adoptado el acuerdo de aprobación inicial del planeamiento en el que se contemplan las condiciones pactadas.

Séptima.- La validez y eficacia del presente documento queda suspensivamente condicionada a su ratificación por el órgano competente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, como

Administración actuante, a su publicación y formalización en documento administrativo, en cuyo caso adquirirá el carácter de convenio urbanístico administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, firman en el lugar y las fechas reseñadas en el encabezamiento, de lo que doy fe, como Vicesecretario del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo".

San Andrés del Rabanedo, 3 de agosto de 2009.—La Alcaldesa en funciones, Patricia Fernández Fernández.

7492 114,40 euros

#### SARIEGOS

El Pleno en su sesión de 22 de julio de 2009 acordó los siguientes asuntos:

1) Aprobación de los pliegos de contratación, administrativo y técnico, de limpieza de edificios públicos.

2) Se anuncia con los siguientes requisitos:

- Tipo de contratación: abierto ordinario.

- Plazo de contrato: 4 años.

- Precio: 70.000 euros/año, con el I.V.A. incluido.

- Plazo de presentación: 15 días naturales, siendo el lugar de presentación el registro municipal del Ayuntamiento de Sariegos, de lunes a viernes laborables. En el caso de recaer el último día en inhábil se trasladará al siguiente día laborable.

- La documentación completa expuesta en la página oficial de internet [www.sariegos.es](http://www.sariegos.es).

Sariegos, 3 de agosto de 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Hidalgo Bayón.

7552 28,80 euros

### Mancomunidades de Municipios

#### RIBERA DEL ESLA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2009, adopto acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente nº: 1/2009 de modificación de créditos al Presupuesto General vigente.

El acuerdo y su expediente se someten al trámite de información pública por espacio de 15 días, durante los cuales podrán ser examinados en la Oficina de esta Mancomunidad y formularse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar acuerdo expreso al efecto.

Mansilla de las Mulas, 24 de julio de 2009.—El Presidente, José Antonio Barrientos García. 7459

### Juntas Vecinales

#### CORTIGUERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cortiguera en sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los

cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cortiguera, 27 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Rufino Mallo Enríquez. 7417

#### OLLEROS DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Olleros de Alba en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 4 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Miranda Fernández. 7495

#### NARAYOLA

La Junta Vecinal de Narayola en sesión celebrada el día 27 de junio de 2009, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	3.232,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	4.255,12
Total ingresos	7.387,12

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.487,12
Total gastos	7.487,12

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Narayola, 29 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Isaac Gutiérrez Marqués. 7418

### LA POLA DE GORDÓN

La Junta Vecinal de La Pola de Gordón en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2009.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	16.200,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	2.300,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	9.260,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	3.400,00
Total ingresos	31.160,00

#### GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	20.160,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	2.400,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	8.600,00
Total gastos	31.160,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 5 de agosto de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Juan Suárez Suárez. 7432

### HUERGA DEL RÍO

La Junta Vecinal de Huerga del Río, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2009, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Huerga del Río, 3 de agosto de 2009.—La Presidenta, M.ª Ángeles Pérez Álvarez. 7501

### QUINTANILLA DEL MONTE

Aprobado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Quintanilla del Monte, en sesión de fecha 11 de julio de 2009, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la en-

ajenación mediante subasta y en procedimiento abierto de los bienes inmuebles patrimoniales que luego se dirán. Para dar cumplimiento al punto 1.9 de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, cuya resolución compete a la Junta de Castilla y León (BOCyL núm. 29, de 16 de abril de 1985), se expone aquel al público durante el plazo de los quince días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y reclamación.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la enajenación siguiente:

Entidad Adjudicataria: Entidad local menor de Quintanilla del Monte.

Objeto del contrato Enajenación de los inmuebles siguientes:

1- Urbana

Situación: Quintanilla del Monte, c/ Hoyal, 42.

Ref. Catastral: 9586508TN5198N0001BL.

Inscripción Registral: Finca núm. 14.246 - Libro: 84 - Tomo: 1691 - Folio: 48.

Superficie: 250 m<sup>2</sup>.

2- Urbana Situación: Quintanilla del Monte, c/ Hoyal, 42.

Ref. Catastral: 9586507TN5198N0001AL

Inscripción Registral: Finca núm. 14.247 - Libro: 84 - Tomo: 1691 - Folio: 49

Superficie: 250 m<sup>2</sup>.

Tramitación Procedimiento y forma de adjudicación:

\* Tramitación: Ordinaria.

\* Procedimiento: Abierto.

\* Forma: Subasta.

Presupuesto base licitación:

Parcela 1ª: 1.947,50 € (9,0 €/m<sup>2</sup>).

Parcela 2ª: 2.142,25 € (10,45 €/m<sup>2</sup>).

Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Obtención de documentación e información.

\* Entidad: Casa Concejo de la entidad local menor de Quintanilla del Monte

Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

\* Presentación de ofertas: Según Modelo Oficial

Lugar de Presentación: Casa Concejo de la entidad local menor de Quintanilla del Monte.

Fecha límite: Hasta las 14.00 horas dentro del plazo de los 26 días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentos a presentar: Los señalados en el Pliego de Condiciones.

- Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.

Quintanilla del Monte, 12 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Santiago Aller Peláez.

7284

44,00 euros

### NAVIANOS DE LA VEGA

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO LOCAL DE AGUA

En sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Navianos de la Vega (León), celebrada el día 23 de enero de 2009, presidida por doña Vidalina Villar Merillas, en calidad de Presidenta, y con la asistencia de todos los miembros, se aprobaron por unanimidad las Tasas por la prestación del servicio de suministro local de agua.

-Derechos de enganche inicial: 150,00 euros.

-Derechos por reanudación de servicio: 150,00 euros.

-Cuota fija de servicio: 3,00 euros.

-Cuota variable del servicio: 0,30 euros/m<sup>3</sup>.

-Sanciones leves de 750,00 euros a 1.500,00 euros.

El resto de las condiciones del servicio serán según los estatutos aprobados en el inicio del servicio.

La Presidenta, Vidalina Villar Merillas.

6074

3,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 1 0009564/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 958/2007.

Sobre Otras materias.

De: Luzdivina Acebo González.

Procurador/a: Cristina de Prado Sarabia.

Contra: Cecilio López Díez, Daniel Blanco González, Axa Aurora Ibérica, SA.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Isabel García Lanza.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio: Procedimiento ordinario 958/2007.

Parte demandante: Luzdivina Acebo González.

Parte demandada: Cecilio López Díez, Daniel Blanco González, Axa Aurora Ibérica, SA.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de León, a 15 de junio de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 958/07, entre partes, de una, como demandante, Luzdivina Acebo González, vecina de León, y, de otra, como demandados, Cecilio López Díez, Daniel Blanco González, vecinos de San Andrés del Rabanedo y de León, respectivamente, y la entidad aseguradora Axa Aurora Ibérica, SA, con domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Ronda de Poniente, 8, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales, doña Cristina de Prado Sarabia, en nombre y representación de Luzdivina Acebo González, contra Cecilio López Díez, Daniel Blanco González y la entidad aseguradora Axa Aurora Ibérica, SA, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando solidariamente a los demandados a pagar a la demandante la cantidad de seis mil novecientos setenta y seis euros (6.976 €).

El importe a cuyo pago se condena a los demandados devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de

Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Daniel Blanco González, a fin de que pueda impugnarla en el plazo de cinco días si lo considerara necesario, bajo apercibimiento de declaración de firmeza de la sentencia.

En León, a 16 de junio de 2009.—El Secretario Judicial (ilegible).  
7213 48,00 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

13550

N.I.G.: 24139 41 1 2009 0100210

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000179/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Susana Espeso Guardo.

Procurador: María Victoria de la Red Rojo.

Contra: Ministerio Fiscal.

#### EDICTO

Doña Isabel Inmaculada Peña Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000179/2009 a instancia de la Procuradora Victoria de la Red Rojo, en nombre y representación de Susana Espeso Guardo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de tres fincas que se describen a continuación:

1- Finsa 38 del polígono 4; terreno dedicado a secano a Camino de Saldaña, de 79 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, la 39 de Anastasia Pérez; Sur, la 37 de Afrodísio Cid; Este, la 41 de Jacinta F. Martínez; Oeste, camino.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, a nombre de su anterior propietario don Eusebio Gutiérrez Antolínez, al tomo 1047, Libro 74, folio 89, finca n.º 8144, inscripción 1ª. Sin cargas.

Referencia catastral número 24082A104000380000XX.

2- Finsa 10 del polígono 6; terreno dedicado a secano a Porreteros, de 86 áreas y 15 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 11 de Máxima Gómez; Este, camino; Oeste, la 12 de M. Urbano Martínez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún (León), a nombre de su anterior propietaria, doña Benita Pérez Simón, al tomo 1047, libro 74, folio 233, finca n.º 8287, inscripción 1ª. Libre de cargas.

Referencia catastral del inmueble 24082A106000100000XG.

3- Finsa 50 del polígono 7; terreno dedicado a secano a El Monte, de 1 hectárea, 77 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, la 47 de Lucas Santos; Sur, la 51 de Gaspara Domínguez; Este, la 49 de María de Godos; Oeste, camino.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, a nombre de su anterior propietaria, doña Benita Pérez Simón, al tomo 1057, libro 75, folio 18, finca n.º 8322, inscripción 1ª. Libre de cargas.

Referencia catastral del inmueble 24082A107000500000XY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Citando igualmente a los ignorados herederos o causahabientes del titular registral de la finca 1: Don Eusebio Gutiérrez Antolínez.

Citando igualmente a los herederos o causahabientes de doña Benita Pérez Simón como titular registral de las fincas 2 y 3.

Citando igualmente a doña Anastasia Pérez, don Afrodísio Cid, doña Jacinta F. Martínez, doña Máxima Gómez, don M. Urbano Martínez, don Lucas Santos, doña Gaspara Domínguez y doña María de Godos, como dueños colindantes de las fincas, a fin que dentro del término

de diez días comparezcan en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Sahagún, 16 de julio de 2009.—La Secretaria, Isabel Inmaculada Peña Hernández.

7019

52,00 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000188/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sheila Suárez Blanco, contra la empresa Hostelería La Legua, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Sheila Suárez Blanco, contra Hostelería La Legua, SL, por un importe de 7.169,66 euros de principal, más 1.500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse a todas las entidades bancarias, así como a los determinados organismos que se interesan en el escrito de ejecución presentado, declarándose embargadas las posibles devoluciones que la ejecutada Hostelería La Legua, SL, pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Legua, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7398

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000196/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Constantin Lucian Pelin, contra la empresa Inssib, SLU, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Constantin Lucian Pelin, contra Inssib, SLU, por un importe de 3.909,92 euros de principal, más 350,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad a fin de que informen sobre posibles vehículos de la ejecutada Inssib,

SLU, y únanse a la presente copias de los informes de los Registros de la Propiedad, obrantes en la ejecución número 213/08 de este Juzgado.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7397

\*\*\*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000149/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Chouaib, contra la empresa Mohamed El Idrissi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mohamed El Idrissi, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.883,70 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed El Idrissi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7433

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0003586.

01000.

N.º autos: Demanda 0001164/2008 a 1167/08.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Teresa Rodríguez González, Ignacio Calvo Panero, Manuel Mateo Cordero del Cabo, Roberto Carlos Iglesias Ferreira.

Demandados: Mecanizados Ferryfer, SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001164/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Teresa Rodríguez González, Ignacio Calvo Panero, Manuel Mateo Cordero del Cabo, Roberto Carlos Iglesias Ferreira, contra la empresa Mecanizados Ferryfer, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 2.774,90 euros a Ignacio Calvo Panero, 2.802,75 euros a Manuel Mateo Cordero del Cabo, 3.733,25 euros a María Teresa Rodríguez González, y 6.237,97 euros a Roberto Carlos Iglesias Ferreira, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II, n.º 8, con el número 2131000065116408, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, SA (Banesto), oficina principal en León, avda. Ordoño II n.º 8, con el número 2131000066116408. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7434

\* \* \*

NIG: 24089 44 4 2008 0002014.  
01000.

N.º autos: Demanda 000662/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Manuel Mayo Mayo.

Demandados: Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Bautista García Losa, SA.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000662/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Mayo Mayo, contra la empresa Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Bautista García Losa, SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Bautista García Losa, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 28 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7436

\* \* \*

NIG: 24089 44 4 2009 0001827.  
07410.

N.º autos: Demanda 0000586/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Electricidad Quevedo, SL, Fondo de Garantía Salarial, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Moulay Ahfid el Khamiri, contra Electricidad Quevedo, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000586/2009, se ha acordado citar a Electricidad Quevedo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Electricidad Quevedo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7406

\* \* \*

NIG: 24089 44 4 2009 0001781.  
07410.

N.º autos: Demanda 0000573/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Fondo de Garantía Salarial, Inforlesa, SL.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Fuertes Pastrana, contra Inforlesa, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0000573/2009, se ha acordado citar a Inforlesa, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2010 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inforlesa, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7405

\* \* \*

NIG: 24089 44 4 2009 0002318.  
07410.

N.º autos: Demanda 0000747/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Mutua Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, SA, INSS, TGSS.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Luis Pérez Iglesias, contra Mutua Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, SA, INSS, TGSS, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 0000747/2009, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2010 a las 09:45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7435

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000231/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Sánchez de la Fuente, contra la empresa Pisorama, SL, Proyectos Río Bernesga, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.814,98 euros, más la cantidad de 300 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez, D. Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pisorama, SL, Proyectos Río Bernesga, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 21 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7485

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000706/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Álvarez Vega, contra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia:

S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7488

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000701/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Castellanos Díez, con-

tra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia:

S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7487

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000707/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ignacio Díez Blanco, contra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia:

S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le

tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7486

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000256/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Remuñan Rodríguez, contra la empresa Bierzo Norte, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Manuel Remuñan Rodríguez, contra Bierzo Norte, SL, por un importe de 1.367,40 euros de principal.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, D. Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Norte, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

León, a 23 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7484

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000144/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Pedrosa López, contra la empresa Construcciones Rojano 2008, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Rojano 2008, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.026,39 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rojano 2008, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7483

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000221/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agustina Maceira Álvarez, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto el 24 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Agustina Maceira Álvarez, contra Fogasa, Plásticos del Bierzo, SL, por un importe de 1.433,87 euros de principal más 287 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un n.º de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el grupo Banesto, c/c n.º 2141-0000-64-0221/09, sito en c/ del Cristo, núm. 11, Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrien-

tes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constatar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos para la parte demandada-ejecutada.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 7396

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000263/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nicolay Dimitrov Dakov, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Nicolay Dimitrov Dakov, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatro mil euros (4.000 euros), más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos

y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el núm. 2141 0000 65 0263 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7404

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000260/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto de Jesús Rodríguez Posada, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por Alberto de Jesús Rodríguez Posada, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cuatro mil cincuenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (4.052,79 euros), más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el núm. 2141 0000 65 0260 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7403

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000259/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Antonia Prada Merayo, contra la empresa Berciana de Papel, SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por María Antonia Prada Merayo, contra la empresa Berciana de Papel, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (9.962,59 euros), más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el núm. 2141 0000 65 0259 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Papel, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7400

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000262/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana González Mallo, contra la empresa Berciana de Papel, SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda formulada por Ana González Mallo, contra la empresa Berciana de Papel, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora

la cantidad de doce mil cuatro euros con noventa y dos céntimos (12.004,92 euros), más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el núm. 2141 0000 65 0262 09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo."

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Papel, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 28 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7402

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000191/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Antonio Fernández Valle, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 27 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.532,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, por edictos para Albairis, SL, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 27 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7394

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000189/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Isabel Fernández Álvarez, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.964,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, por edictos para la parte ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7393

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000192/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sigfredo Álvarez González, contra la empresa Albairis, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto el 29 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Albairis, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 4.523,58 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Albairis, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7489

#### NÚMERO DOS DE LUGO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

María del Carmen Varela Rebo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 98/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Bouazza Jalaldine, contra la empresa Berciana Agrícola, SL, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Acuerdo: Despachar ejecución contra la empresa Berciana Agrícola, SL, por un importe de 2.406,27 euros de principal, a la que será de aplicación un recargo por mora del 10% anual, más 450 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente. Y trabar embargo sobre bienes de la empresa ejecutada suficientes para cubrir las cantidades que se le reclaman.

A fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, diríjase oficios a los Registros de la Propiedad que correspondan y efectúense las consultas necesarias en las aplicaciones informáticas de la Dirección General del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En caso de hacer efectiva la empresa ejecutada las cantidades reclamadas deberá ingresarlas en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2323000064009809 de la oficina principal de Banesto en Lugo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551, LEC, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Berciana Agrícola, SL, en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Avenida de Galicia, 287, Ponferrada (León), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Lugo, a 10 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo. 7372

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

María del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 14/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Javier Castro González, contra las empresas Roberto García Varela, Construcciones Carreira Martínez, SL, Pavimentos y Alicatados de Galicia, SL, y Solados y Pavimentos del Norte, SL, sobre despido, se ha dictado auto, en el día de la fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Acuerdo: Despachar ejecución contra las empresas Roberto García Varela, Construcciones Carreira Martínez, SL, Pavimentos y Alicatados de Galicia, SL, y Solados y Pavimentos del Norte, SL, por un importe de 31.481,89 euros de principal, más 6.300 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente. Y trabar embargo sobre bienes de las ejecutadas suficientes para cubrir las cantidades que se les reclaman.

A fin de obtener relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, diríjase oficios a los correspondientes Registros de la Propiedad y efectúense las oportunas consultas a través de las aplicaciones informáticas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico y Dirección General del Catastro.

En caso de hacer efectivas la parte ejecutada las cantidades reclamadas, deberá ingresarlas en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2323000064001409 de la oficina principal de Banesto en Lugo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Solados y Pavimentos del Norte, SL, en ignorado paradero, con úl-

timo domicilio conocido en c/ San Juan Apóstol, 5, Ponferrada (León), a las que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Lugo, a 21 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial La Secretaria Judicial, María del Carmen Varela Rebolo. 7304

#### NÚMERO DOS DE SALAMANCA

07410.

N.º autos: Demanda 451/2009.

Materia: Ordinario.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos número 451/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de José Prieto Franco, contra Carfiosa, SL, y Fogasa, sobre cantidad, cuyo último domicilio lo tuvo en ctra. Nacional VI, s/n, de Paradones-Villadecanes (León), y actualmente se encuentra en ignorado paradero, por la presente se cita a dicha demandada Carfiosa, SL, para que el día 17 de septiembre de 2009, a las 10.20 horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar acto de conciliación y a continuación el del juicio, de no haber avenencia.

Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y se le hace constar que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las sucesivas diligencias se practicarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma a la demandada, expido la presente, que firmo en Salamanca, a 23 de julio de 2009.—El Secretario Judicial (ilegible). 7399

#### NÚMERO CINCO DE ALICANTE

Autos: 000130/2009.

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número de referencia arriba indicado, se sigue expediente por despido, a instancia de Adrián Marius Gliga, contra Comunidad de Bienes Montajes Sanjo, Fondo Garantía Salarial, Santiago Taladri y José Manuel González, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 29 de septiembre de 2009 a las 10.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante, a 30 de julio de 2009.—El Secretario Judicial (ilegible).

7440

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Villablino

Con fecha 4 de agosto de 2009, la Alcaldía dicta Decreto efectuando delegación a favor de doña Hermelinda Rodríguez González, en su condición de Primera Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía durante el día 5 de agosto de 2009.

Villablino, 4 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

7571

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009